

Los Chiles, 23 de octubre de 2024
Oficio FECCPJLCH-009-2024

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Los Chiles**

Asunto: Inicio de nombramiento del representante municipal para el periodo 2025-2026 del Comité de la Persona Joven de Los Chiles de conformidad con el artículo 24 inciso a) de la Ley No. 8261.

Es un placer poder saludarles, de conformidad con el oficio SM-757-10-2024 y AMLCH.2024.10.878 de la Alcaldía Municipal, donde se me designa en calidad de funcionario enlace para llevar a cabo el proceso para los nombramientos, las publicaciones que sean necesarias a nivel de redes sociales y posteriormente enviar los expedientes al Concejo Municipal para su nombramiento y juramentación, procedo a informar lo siguiente:

Ya se realizó la apertura de recepción de currículum vitae para el nombramiento del representante municipal de conformidad con el artículo 24: inciso a) de la Ley 8621, donde el único requisito es **presentar currículum vitae (máximo dos páginas) y carta de postulación (máximo una página)**, teniendo fecha limite para postularse hasta el jueves 07 de noviembre de 2024, enviando la información por correo electrónico a la Secretaría del Concejo Municipal, con la finalidad que a más tardar el 15 de noviembre de 2024 sea electa la persona que representará el sector municipal y se me notifique el acuerdo correspondiente con la documentación de todos los postulantes para la elaboración del respectivo expediente para que se lleve a cabo el nombramiento y la debida juramentación por parte del Concejo Municipal del Comité de la Persona Joven de Los Chiles 2025-2026.

Los Chiles, 23 de octubre de 2024
Oficio FECCPJLCH-009-2024

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

Para el presente proceso de conformación del Comité de la Persona Joven de Los Chiles, se consideran los aspectos suministrados por el Consejo de la Persona Joven en las capacitaciones previamente impartidas y las buenas prácticas ejercidas en años anteriores, garantizando transparencia y accesibilidad a los procesos. Al no tener un Reglamento de Funcionamiento y Conformación para el CPJ Los Chiles, el proceso más transparente e idóneo, es adoptar las recomendaciones impartidas por el CPJ, adaptadas a nuestra realidad como cantón y tomando en consideración los reglamentos en borrador ya conocidos por el Concejo Municipal.

Aspectos a considerar:

- 1- El Concejo Municipal elegirá al representante Municipal ante el Comité de la Persona Joven a un **residente en el cantón**, considerando los principios de **transparencia, libre participación y publicidad**, cuya designación será democrática, sin violentar los principios y derechos establecidos en la ley, esta persona representará preferiblemente a las personas jóvenes no tipificadas en el Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas inciso b, c, d y e, será **electo por mayoría simple en una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal**.

Los Chiles, 23 de octubre de 2024

Oficio FECCPJLCH-009-2024

- 2- El plazo para la recepción de currículo consideró lo mínimo de Ley, la forma de recepción es vía correo electrónico sin embargo al existir alguna persona que no tenga las facultades, se le colaborará desde la institución para que pueda enviar dicha documentación como corresponde.
- 3- La persona electa por el Concejo Municipal deberá estar **elegida por mayoría simple a más tardar el viernes 15 de noviembre de 2024** ya que se deberá enviar todo el expediente al Concejo Municipal a más tardar el 22 de noviembre de 2024 para que se tome el acuerdo de conformación antes del 30 de noviembre de 2024.

Requisitos indispensables para ser integrante del CPJ Los Chiles:

- A) Tener entre 12 y menos de 36 años de edad
- B) Residentes del cantón de Los Chiles
- C) Ser costarricense o tener una condición migratoria regularizada
- D) Ser del sector por el cual se nombran, para el caso del representante municipal, es preferible no pertenecer a ningún otro sector según los incisos b), c), d) y e) del artículo 24 de la Ley 8261.

Sin más que agregar.

Lic. Félix Fernando Sandoval Vallecillo
Funcionario Enlace CPJLCH
Municipalidad de Los Chiles

Los Chiles, 23 de octubre de 2024
Oficio FECCPJLCH-009-2024



**CCPJ
LOS
CHILES**
2025-2026

REPRESENTANTE

MUNICIPAL

ASPECTO A CONSIDERAR:
Será electo por votación del Concejo Municipal

REQUISITOS

- A) Tener entre 12 y menos de 36 años de edad
- B) Residir en el cantón de Los Chiles
- C) Costarricense o Condición migratoria regular
- D) Ser del sector por el cual se nombra según el artículo 24 de la Ley 8261.

Los interesados en ser nombrados por el sector municipal, deberán enviar su **Curriculum Vitae (máximo 2 páginas) en PDF y una nota de postulación (máximo 1 página)** a más tardar el jueves 07 de noviembre de 2024 al correo electrónico secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

FUNDAMENTO: Ley 8261, Art 24 inciso a)
Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.



 **LOS CHILES**
GOBIERNO LOCAL

 fsandoval@muniloschiles.go.cr

 +506 6399-7682
 2471-1038 ext 117